

VISTOS:

1. Las facturas electrónicas de la Compañía General de Electricidad S.A., N°s; 23888286; 24152894; 24159084; 24314247, correspondientes al número de cliente 6076704.
2. Las boletas electrónicas de Aguas Araucanía S.A, N°s 35034139, 35294026, 35554010, 35813673, correspondientes al número de servicio 415528-9.
3. El movimiento de pago obtenido desde la sucursal virtual CGE, cliente N° 6076704.
4. El movimiento de pago obtenido desde la sucursal virtual de Aguas Araucanía, del número de cliente 415528-9.
5. El Decreto alcaldicio N° 2140 de fecha 30.05.2025, que acepta el permiso de Ocupación Provisorio del inmueble fiscal ubicado en Calle Arturo Prat N° 0221.
6. La resolución exenta N° 199/28.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de la Araucanía, en que a contar de esa fecha , el municipio recibe el inmueble.
7. El dictamen E232942N22, de la Contraloría General de la República.
8. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta N° 199/28.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de la Araucanía, se autoriza permiso de ocupación provisorio a la Municipalidad de Temuco, sobre inmueble fiscal denominado catastralmente como calle Arturo Prat N° 0221, singularizado como Lote 2, también denominado Pabellón Araucanía, a contar de esa fecha, lo que fue aceptando mediante decreto alcaldicio N° 2140 de fecha 30.05.2025.
2. Que, el permiso de ocupación antes señalado es de carácter gratuito y se otorga para los fines de realización de visitas de análisis de la infraestructura y equipamientos, de manera de sustentar posibles inversiones en obras de mitigación y hacerse de la administración del inmueble, **además del cuidado y resguardo del inmueble, adquiriendo la Municipalidad de Temuco la obligación de mantenerlo y preservarlo en buenas condiciones, obligándose también al pago de los servicios de agua potable, electricidad y demás a que esté afecto el inmueble.**
3. Que, ante la compañía de suministro eléctrico, Compañía General de Electricidad (CGE), se registra una deuda de facturas de energía eléctrica, bajo el N° de cliente 6076704 con dirección en Av. Arturo Prat 0221, conforme al siguiente detalle:
- factura N° 23888286 emitida el 18.06.2025, indicando periodo 03.11.2024 al 02.06.2025, por un valor de \$ 748.500, sin saldo anterior.



- factura N° 24152894 emitida el 04.08.2025, indicando periodo 03.06.2025 al 01.07.2025, por un total a pagar de \$ 1.424.700.- incluyendo saldo anterior.
- factura N° 24159084 emitida el 05.08.2025, indicando periodo 02.07.2025 al 01.08.2025, por un total a pagar de \$ 1.432.000.-, incluyendo saldo anterior.
- factura N° 24314247 emitida el 02.09.2025, indicando periodo 02.08.2025 al 01.09.2025, por un total a pagar de \$ 2.779.300.-, incluyendo saldo anterior.

4. Que, el movimiento de pago obtenido desde la sucursal virtual CGE, cliente N° 6076704, con dirección en Av. Arturo Prat 0221, presenta un pago por \$12.524.900, realizado con fecha 14/05/2025, por documento tributario N° 23626079.

5. Que, ante la compañía de suministro de agua potable, Aguas Araucanía S.A., se registra una deuda de boletas por suministro, bajo el N° de servicio 415528-9 con dirección en Av. Arturo Prat 0221, conforme al siguiente detalle:

- boleta N° 35034139 emitida el 12.06.2025, indicando periodo 07.05.2025 al 06.06.2025, por un valor de \$ 273.050, con **saldo anterior de \$236.400.-**
- boleta N° 35294026 emitida el 11.07.2025, indicando periodo 06.06.2025 al 07.07.2025, por un total a pagar de \$ 275.400.- incluyendo saldo anterior.
- boleta N° 35554010 emitida el 13.08.2025, indicando periodo 07.07.2025 al 06.08.2025, por un total a pagar de \$ 280.300.-, incluyendo saldo anterior.
- boleta N° 35813673 emitida el 10.09.2025, indicando periodo 06.08.2025 al 05.09.2025, por un total a pagar de \$ 288.600.-, incluyendo saldo anterior, y fecha de corte 02.09.2025.

6. Que, El movimiento de pago obtenido desde la sucursal virtual de Aguas Araucanía, del número de cliente 415528-9, con dirección en Av. Arturo Prat 0221, presenta un pago por \$5.009.850, realizado con fecha 14/05/2025, dejando un saldo pendiente de \$236.400.-

7. Que, conforme establece y ordena el Dictamen E232942N22 de la Contraloría General de la República, los intereses y comisiones que se generen debido a los atrasos en los pagos de facturas según lo dispone la ley N° 21.131, deben ser asumidos por los órganos del Estado respectivos, con cargo a sus presupuestos.

DECRETO:

1. **PÁGUESE** la suma de \$ 2.779.300 (dos millones setecientos setenta y nueve mil trescientos pesos) que corresponde al total adeudado a la CGE, Compañía General de Electricidad S.A, RUT N° 76.411.321.-7, bajo el N° de cliente 6076704, contenida en factura electrónica N° 24314247 emitida el 02.09.2025, a fin de evitar el corte del suministro, con el aumento de intereses y otros, y se cause perjuicios tanto al patrimonio como al funcionamiento de la instalación ubicada en Av. Arturo Prat 0221, entregada para ocupación a la Municipalidad de Temuco mediante resolución exenta N° 199/28.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales,

Región de la Araucanía, incluyendo los \$30.995.- (treinta mil novecientos noventa y cinco pesos) de interés generados por la falta de disponibilidad presupuestaria.

2. **PÁGUESE** la suma de \$ 288.600 (doscientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos) que corresponde al total adeudado a Empresa Aguas Araucanía S.A. S.A, RUT N° 76.215.637-7, bajo el N° de servicio 415528-9 con dirección en Av. Arturo Prat 0221, contenida en boleta electrónica N° 35813673 emitida el 10.09.2025, indicando periodo 06.08.2025 al 05.09.2025, por un total a pagar de \$ 288.600 (doscientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos), la que se encuentra cortada, causando perjuicios al funcionamiento de la instalación Pabellón de la Araucanía, incluyendo los \$ 1.187.- (mil ciento ochenta y siete pesos) de interés, y \$5.337 (cinco mil trescientos treinta y siete pesos) por corte llave de paso.-
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Gestión Interna que, el pago que deba realizarse tanto a CGE como a Aguas Araucanía, que corresponda a las emisiones de cobro inmediatamente siguientes a la factura electrónica N° 24314247 y boleta electrónica N° 35813673, en relación con los N°s de cliente 6076704 y de servicio 415528-9 respectivamente, deberán cursarse incluyendo los intereses que provoque el pago tardío de estos documentos tributarios,
4. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Turismo y Cultura, gestionar los pagos siguientes que deban realizarse a CGE y Aguas Araucanía que corresponda a los consumos eléctricos del N° de cliente 6076704 y N° de servicio 415528-9, mientras dicha instalación se mantenga bajo custodia y administración municipal.
5. **INSTRÚYASE** que, se reclame el reembolso o el cobro, según corresponda, de los días a pagar, que no correspondan a uso de la Municipalidad de Temuco, en la forma en que determine la investigación respectiva, si se determina la existencia tal circunstancia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JBS/HAA.-

c.c. Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Partes.

